

09 09

2909

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 01470

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de enero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LARA-TOLA-SERRANO, INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA."

QUE el ingeniero Ottón Lara Montiel, con el patrocinio del doctor J.M. Luque Avila, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-366-IL del 10 de marzo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-0241 del 22 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LARA-TOLA-SERRANO, INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA." por OCHOCIENTOS SETENTA MIL SUCRES dividido en ciento setenta y cuatro participaciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

I

10

Foja 2 de 2

01470

Resolución No. 87-2-2-1

Compañía: "LARA-TOLA-SERRANO, INGENIEROS CONSULTORES
E. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- ~~DISPONER que el Notario Público~~ del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- ~~DISPONER~~ que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- ~~DISPONER~~ que la Notaria Pública Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de noviembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 MAYO 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM/adem

DL:FHM

Exp. No. 24014-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.072 a 23.076, Número 5.256 del Rg

01.

gistro Mercantil y anotada bajo el número 8.104 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 26.368 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio - veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2801 OYAN 2 S